

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 22 de Noviembre de 2016.-

Ref.: Expte. Nro. 36.357/16, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 07/16 IPVyDU.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita el proyecto y la construcción de 59 viviendas en la localidad de Trevelin, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$70.445.323,01, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 14/15 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Seré breve. Lo que es objeto de análisis en el caso en concreto, ya ha sido dictaminado a fs. 261, y tratándose de un asunto resuelto mediante Acuerdo TCC nro. 499/16, del 17/11/2016, como doctrina aplicable (art. 13.b Ley V nro. 71), que así lo expresa en su artículo 1°; a modo de *brevis causae*, al mismo me debo remitir, sin consideraciones legales personales, sin perjuicio de las ya expuestas.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 87/16.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS